



ASE
PUEBLA
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE PUEBLA
FISCALIZACIÓN CON RESPETO Y FIRMEZA

INFORME INDIVIDUAL

2019

Poder Judicial del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría.

2.5 Auditor Externo.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Control Interno

4.1.3 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.7 Mecanismos de control interno

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción XVI, 199, primer párrafo, 200 y 217, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 33, fracción XLVI, 41, 58, 59, 60, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y el Acuerdo de fecha 08 de junio de 2021, por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de Ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y labores presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo; por este medio, tengo a bien entregar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, efectuada al Poder Judicial del Estado de Puebla, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que se contiene en el presente **INFORME INDIVIDUAL**.

Para ello la Autoridad Fiscalizadora ha procedido a revisar la Cuenta Pública, evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas.

Por lo que a través de la fiscalización realizada se verifica que el manejo de los recursos públicos haya sido de manera eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a la inhibición de la discrecionalidad, y la opacidad, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad, con el propósito fundamental de avanzar hacia nuevas formas de gobernanza que proporcionen un mayor desarrollo y bienestar institucional, así como social, generando valor público.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a su mandato normativo y al sentido trascendente de su misión, tiene la convicción de que la información que emita debe impactar en la adecuada ejecución y orientación de las políticas públicas y los recursos asignados a éstas; por ello actúa con **respeto y firmeza** en su función fiscalizadora.

Respeto: A las formas de pensamiento y al trato digno de las personas que intervienen en el proceso de fiscalización superior, con apego riguroso a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Firmeza: Al desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional.

El presente informe comprende:

- Tipos de Auditoría.
 - Financiera y de Cumplimiento.
 - Desempeño.
- Objetivo de la Auditoría.
- Criterios de Selección.
- Alcance.
- Procedimientos de Auditoría.
- Auditor Externo.
- Resultados de la Fiscalización Superior.
- Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- Dictamen.
- Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Es pertinente mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores suministraran información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

En la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos convencidos y comprometidos con el ejercicio de una fiscalización superior ética, profesional e independiente, consustancial a la vida democrática, a la gobernanza y a la credibilidad social.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 17 de septiembre de 2021.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla



1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2019 para evaluar los resultados de la gestión financiera:

- Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar que se hayan cumplido las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada al Poder Judicial del Estado de Puebla, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Egresos	\$727,581,733.02	\$367,521,755.33	50.51 %

Del universo seleccionado respecto al egreso devengado fue por \$727,581,733.02 la muestra auditada fue por \$367,521,755.33 se alcanzó una revisión del 50.51 %.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.5 AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 122, fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación a los Auditores Externos que son autorizados por el Titular de la Auditoría Superior.

En el mes de octubre de 2018, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2019.

Por lo anterior, dicho padrón fue publicado en el mes de noviembre de 2018, emitiendo para tal efecto los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2019.

El Auditor Externo C.P.C. Alfonso Villaseñor Pineda contratado por el Poder Judicial del Estado de Puebla para el ejercicio 2019 y como profesional autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos del artículo 4, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y conforme a los lineamientos respectivos, emitió sus informes respecto al ejercicio de los recursos públicos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando el apego a la normatividad aplicable; asimismo, las observaciones y recomendaciones emitidas forman parte del resultado de la Fiscalización Superior.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- Informe parcial, final y dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cinco secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

- I. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:
 - a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
 - b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
 - c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
 - d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
 - e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría realizada, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y el alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Poder Judicial del Estado de Puebla, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2019, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2019 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2019, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$240,700.00

Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

Documentación soporte:

Estado de Actividades.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Actividades:

Corresponde a la diferencia del concepto Total de Ingresos y Otros Beneficios columna 2019 según Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2018 menos el concepto Total en la columna Devengado según Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 1)

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa que soporte la diferencia antes mencionada y la corrección a los estados financieros.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

2 Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Importe Observado: \$233,564.06
Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Corresponde a la suma de los importes de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2019. Dichos saldos tienen una antigüedad mayor a 12 meses y corresponden a: Maldonado Vázquez Juan Carlos por \$34,310.06, Torres Pineda Juan Alejandro por \$6,196.60, Hernández Torrez Gumaro por \$18,056.36, Cruz Tame Rodolfo por \$798.87, Lobato Vargas Eucario por \$145,975.85, Administradora de Hoteles GTR, S.A de C.V. por \$1,960.00, Rodríguez Morales Tatiana por \$370.50, De La Rosa Gómez Rubén por \$2,192.00, Treviño Musalem Ruperto Leonardo por \$2,192.00, Hoteles Villa Posadas, S.A de C.V. por \$2,403.80, Ayala Mora Francisco Javier por \$4,950.00, Vázquez González Jorge Eduardo por \$8,670.01, Fierro Lorenzo Jorge Isaac por \$1,660.01 y Pérez Dorantes Estela por \$3,828.00 (Anexo 2)

Remitir las gestiones de cobro legales realizadas, la denuncia ante la autoridad competente e informar de su seguimiento y recuperación, reintegro de los gastos no comprobados y las pólizas de registro contable y presupuestarias con su respectivo soporte documental de los registros que se hubieran realizado derivados de la recuperación y/o depuración. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

3 Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Importe Observado: \$444,110.48
Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Corresponde a la suma de los importes de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2019. Dichos saldos tienen una antigüedad mayor a 3 meses y corresponden a: Hernández Chino Aarón \$5,232.00, Servicios de Salud del Estado de Puebla \$50,242.00, Márquez Bermúdez Amada María Teresa \$4,896.00, Ríos Torres Manuel Nicolás \$67,470.07, Palomino Ovando Consuelo Margarita \$97,795.57, López Muñoz David \$49,789.95, Dumit Espinal León \$139,791.94, García Martínez Erika Berenice \$16,000.00, Ramírez Pérez José Octavio \$2,350.95, Turística Cádiz S.A. de C.V. \$5,092.00 y Promotora Hotelera Misión Querétaro, S.A. de C.V. \$5,450.00 (Anexo 3)

Remitir las gestiones de cobro legales realizadas, la denuncia ante la autoridad competente e informar de su seguimiento y recuperación, reintegro de los gastos no comprobados y las pólizas de registro contable y presupuestarias con su respectivo soporte documental de los registros que se hubieran realizado derivados de la recuperación y/o depuración. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Otros Pasivos a Corto Plazo

Importe Observado: \$35,291.00
Balanza de Comprobación.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Corresponde al saldo de la cuenta número 2199-01-047 por concepto de Depósitos No Identificados, la cual tiene una antigüedad mayor a 6 meses. (Anexo 4)

Remitir pólizas de registro contable y presupuestarias con su respectiva documentación comprobatoria y justificar el motivo por el cual esta cuenta tiene una antigüedad mayor a 6 meses. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Control Interno

5 Elemento(s) de Revisión: Informe del Auditor Externo.

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Se recomienda autorizar a la brevedad la normatividad interna, por la importancia que tiene uniformar los criterios de aplicación de las disposiciones legales y administrativas, con el fin de procurar el comportamiento equilibrado de los servidores públicos y obtener una administración pública eficiente. (Anexo 5)

Remitir Reglamento Interno, Estructura Orgánica, Manuales de Organización de Procedimientos y Lineamientos de Control Interno debidamente autorizados. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.3 Egresos

6 Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Importe Observado: \$2,250,000.00

Informe del Auditor Externo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Corresponde al importe del monto contratado, según Contrato CJPJEP-10-2019 a favor de Comercializadora Luji S.A. de C.V. por el concepto de adquisición de consumibles de cómputo (Contrato abierto con monto mínimo de \$900,000.00 y máximo de \$2,250,000.00). (Anexo 6)

La requisición del área solicitante carece de firma de autorización del Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, el Lic. Juan Carlos Sandoval Ruíz, oficinas de las unidades o departamentos que solicitan dichos consumibles, como saben que artículos necesitan ser adquiridos, Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla como se aprueba la adquisición del bien o servicio, acta de aclaraciones con fecha del 07/05/2019 carece de firmas, por lo cual no se considera aprobada por las siguientes personas; Juan Carlos Sandoval Ruíz, Jorge Daniel Alvizo Contreras, Jesús Mendieta García y Narciso Peña Jacobo, el acta de Apertura de Propuestas no se encuentra firmada por el Lic. Jorge Daniel Alvizo Contreras y el Lic. Narciso Peña Jacobo, así como por los proveedores Comercializadora Luji S.A. de C.V., Kemlee S.A. de C.V. y Dagico S.A. de C.V. y oficio de solicitud presupuestal.

Remitir requisición del área solicitante debidamente firmada de autorización del Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, el Lic. Juan Carlos Sandoval Ruíz, oficios de las unidades o departamentos que solicitan dichos consumibles como es que tienen conocimiento que artículos necesitan ser adquiridos, Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla en donde se aprueba la adquisición del bien o servicio, acta de aclaraciones con fecha del 07/05/2019 con firma de aprobación por las siguientes personas; Juan Carlos Sandoval Ruíz, Jorge Daniel Alvizo Contreras, Jesús Mendieta García y Narciso Peña Jacobo, el acta de Apertura de Propuestas no se encuentra firmada por el Lic. Jorge Daniel Alvizo Contreras y el Lic. Narciso Peña Jacobo, así como por los proveedores Comercializadora Luji S.A. de C.V., Kemlee S.A. de C.V. y Dagico S.A. de C.V. y oficio de solicitud presupuestal. Por lo que incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 85 fracción IV, VI y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 85 fracción IV, VI y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

7 Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Importe Observado: \$2,250,000.00

Informe del Auditor Externo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Corresponde al importe del monto contratado, según Contrato CJPJEP-13-2019 a favor de Puebla Comercial 15, S.A. de C.V. por el concepto de material de limpieza. (Anexo 7)

Remitir Actas de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla y oficio de solicitud de suficiencia presupuestal. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 86 fracción III, 104 fracción II y 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 86 fracción III, 104 fracción II y 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

8 Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Importe Observado: \$2,250,000.00

Informe del Auditor Externo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Corresponde al importe del monto contratado, según Contrato CJPJEP-14-2019 a favor de Orlo Optimizadora de Insumos Operativos, S.A. de C.V. por el concepto de adquisición de papel. (Anexo 8)

Remitir Actas de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

9 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$2,132,439.09

Informe del Auditor Externo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Corresponde al importe del monto contratado, según Contrato CJPJEP-MAN-05/2019 a favor de Grupo Dortu, S.A. de C.V. por el concepto de mantenimiento integral de la casa de Justicia de Huauchinango. (Anexo 9)

Remitir Actas de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, la fecha del fallo no coincide con la fecha estipulada en las bases del procedimiento entregadas a los participantes, el monto de lo solicitado en la requisición rebasa el monto autorizado en la suficiencia presupuestal, la fecha de la suficiencia presupuestal estipulada en la requisición no coincide con la fecha del oficio en donde se otorga la disponibilidad presupuestal y no tiene la firma del Ing. Sergio Juárez Ramírez, jefe del departamento de Recursos Materiales, oficio en donde el departamento de recursos materiales solicita al departamento de adjudicaciones iniciar con el procedimiento y la contratación del servicio de mantenimiento no tiene sello por parte del departamento que lo recibe. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

10 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$535,246.94

Informe del Auditor Externo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Corresponde al importe del monto contratado, según Contrato CJPJEP-019/2019 a favor de Corporativo y Soluciones Finally, S.A. de C.V. por el concepto de adquisiciones de materiales varios de ferretería y pintura para el Poder Judicial del Estado de Puebla. (Anexo 10)

Remitir fianza de vicios ocultos conforme lo estipulado en el contrato, Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla en donde se aprueba la adquisición del bien o servicio, oficio de solicitud y oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitaciones que fueron recibidas por los tres participantes no adjuntan la copia de la identificación de la persona que está firmando como representante legal o en su caso que acredite que es un trabajador de esta empresa y constancia de inscripción al Padrón de Proveedores, solo el anexo "C" en donde se comprometen a inscribirse en dado caso de que su propuesta resultara ganadora. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 25 y 107 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 22 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 25 y 107 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 22 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

11 Elemento(s) de Revisión: Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Importe Observado: \$475,403.59

Informe del Auditor Externo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Corresponde al importe del monto contratado, según Contrato CJPJEP-005/2019 a favor de Grupo Comercial AIX, S.A. de C.V. por el concepto de adquisición de suministros para el laboratorio de histopatología del Poder Judicial del Estado de Puebla. (Anexo 11)

Remitir invitaciones que carecen de nombre y copia de la identificación oficial de la persona que firma de recibido, Actas de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, el fallo es de fecha 18/02/19 y el contrato está firmado el 20/06/19, por lo cual incumplen a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, art. 100 que a la letra nos dice; los contratos que deban formalizarse como resultado de su adjudicación, deberán apearse además de lo dispuesto en esta Ley, a la normatividad que al efecto emita la secretaría y suscribirse dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le haya notificado el fallo de adjudicación al proveedor. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 100 y 103 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 100 y 103 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

12 Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Importe Observado: \$1,321,672.45

Informe del Auditor Externo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Corresponde al importe del monto contratado, según Contrato C-ADQ-033/2019 a favor de Tianoc, S.A. de C.V. por el concepto de adquisiciones de herramientas, maquinaria y equipo. (Anexo 12)

Remitir Actas de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, oficio en donde se solicita la suficiencia presupuestal, solo en donde esta se autoriza y acta del dictamen técnico económico. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

13 Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos

Importe Observado: \$1,856,434.71

Informe del Auditor Externo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Corresponde al importe del monto contratado, según Contrato CJPJEP-041/2019 a favor de Xertica, S. de R.L. de C.V. por el concepto de servicio de correo electrónico administrado para el Poder Judicial del Estado de Puebla, se observa lo siguiente. (Anexo 13)

Remitir una de las tres garantías de seriedad de los proveedores (Soluciones de Mejora Continua, S.A. de C.V.) que participaron en el concurso por invitación de este proceso de adjudicación, Actas de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla y en el acta de apertura de propuestas del concurso por invitación no hay firma del Lic. Narciso Peña Jacobo y de uno de los tres proveedores participantes (Soluciones de Mejora Continua, S.A. de C.V.). Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 104 fracción II y 107 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 104 fracción II y 107 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

14 Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos

Importe Observado: \$2,126,860.00

Informe del Auditor Externo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Corresponde al importe del monto contratado, según Contrato CJPJEP-036/2019 a favor de Sistemas Contino, S.A. de C.V., se observa lo siguiente. (Anexo 14)

Remitir las fianzas de seriedad, el fallo no está firmado por el proveedor ganador del concurso por invitación, solo una de las tres invitaciones recibidas por parte de los proveedores participantes está firmada, las otras dos

confirmaciones carecen de firma y copia de la identificación oficial del representante legal o alguna identificación que los acredite como trabajadores de la misma y el dictamen técnico/económico no está firmado por el Lic. Jesús Mendieta García. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 105 y 126 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 105 y 126 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

15 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Importe Observado: \$2,250,000.00
Informe del Auditor Externo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:
Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.
Corresponde al importe del monto contratado, según Contrato CJPJEP-09-2019 a favor de Sistemas Digitales de Vanguardia, S.A. de C.V. por el concepto de arrendamiento de equipo de fotocopiado. (Anexo 15)

Remitir oficio de solicitud de suficiencia presupuestal para dicho servicio contratado y las Actas de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

16 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$1,443,934.72
Informe del Auditor Externo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:
Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Corresponde al importe del monto contratado, según Contrato CJPJEP-MAN-009-2019 a favor de Flouer Ingeniería Integral y Consultoría, S.A. de C.V. por el concepto de servicio de mantenimiento integral de la Casa de Justicia del Estado de Puebla. (Anexo 16)

Remitir memorándum DPRF/1005/2019 donde se da contestación y se otorga la suficiencia presupuestal de la Dirección de Presupuestos y Recursos Financieros al Departamento de Recursos Materiales, no cuenta con el sello de recibido por parte de Recursos Materiales, indicando que el procedimiento está incompleto, en la cláusula segunda, segundo párrafo del contrato se menciona el artículo 32 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla que hace referencia al 5 al millar, pero el Poder Judicial carece de la facultad para cobrar esta retención, la cláusula quinta, fracción II, inciso C, se menciona erróneamente que se entregará a la fecha de la firma del presente contrato la póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja, expedido por quien legalmente este facultado para ello a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, se presentan inconsistencias en las bases, en el numeral 3.5 en donde se solicita indicar la experiencia del proveedor mínima de un año del servicio o el bien que comercializa y en el numeral 3.6 en donde se solicita copia simple de facturas o contratos en los que se han brindado dichos servicios durante los últimos 3 años, pero en el expediente no se anexa ningún tipo de información. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 32 fracción V de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 26 fracción III y 126 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 32 fracción V de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 26 fracción III y 126 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

17 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$1,900,000.00

Informe del Auditor Externo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Corresponde al importe del monto contratado, según Contrato CJPJEP-07-2019 a favor de Promotora de Conservación de Áreas Verdes, S.A. de C.V. por el concepto de servicio de jardinería para el Poder Judicial del Estado de Puebla. (Anexo 17)

Remitir Actas de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, se detectan errores en el contrato, en la cláusula quinta se estipula que la garantía de vicios ocultos y cumplimiento será por un importe del 10% del monto total del contrato antes de IVA, (lo cual es incorrecto según el art. 126 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal), lo que genera contradicción pues en las bases para participar

VHAH/RV/MCA/BOL/IAMG
IF-UII-PFS-01

en este proceso de adjudicación se pide a los proveedores presentar una fianza por vicios ocultos por 10% del monto total del contrato. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

18 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$2,299,137.05

Informe del Auditor Externo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Corresponde al importe del monto contratado, según Contrato CJPJEP-MAM-004/2019 a favor de Constructores y Arrendadores de Maquinaria Eger&co, S.A. de C.V. por el concepto de mantenimiento integral de la casa de Justicia de Zacatlán. (Anexo 18)

Remitir expediente que carece del oficio/memorándum de la solicitud de la suficiencia presupuestal, la fianza presentada no es correcta ya que el importe no corresponde al 10% del monto total incluyendo el IVA, como lo solicitado en las bases del procedimiento, tal cual lo marca el artículo 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, la fecha que se manifiesta en el acta de apertura de propuestas en el rubro del periodo de entrega es del día 20 de mayo de 2019 al 29 de agosto de 2019 y en el contrato estipulan un periodo diferente, que es del 20 de mayo de 2019 al 20 de agosto 2019, de la misma manera en la requisición se menciona que es del 20 de mayo al 20 de agosto de 2019 y en las propuestas técnicas tiene fecha del 20 de mayo de 2019 al 29 de agosto de 2019, por la anterior existe discrepancia entre los diferentes documentos que conforman el expediente de dicho concurso por invitación. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 104 fracción II y 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 22 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 104 fracción II y 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 22 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

19 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$495,092.29

Informe del Auditor Externo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Corresponde al importe del monto contratado, según Contrato CJPJEP-MAN-001/2019 a favor de Construc Ar&eda, S.A. de C.V. por el concepto de recubrimiento epóxico para piso, perímetro y esquinas rodeadas del anfiteatro del SEMEFO de Puebla. (Anexo 19)

Remitir las invitaciones carecen de nombre de la persona que firma de recibido, así como de la copia de la identificación oficial de los concursantes, o bien de la identificación del personal del proveedor quienes están firmando de entera satisfacción y el fallo no está firmado por el representante de Construc Ar&eda, S.A. de C.V., quien es el proveedor ganador, demostrando que no asistió el día de la firma del mismo, por lo cual no se apega a las bases emitidas para dicho procedimiento en el numeral 7.- aspectos generales; 7.1 segundo párrafo, que nos menciona que será de la estricta responsabilidad del licitante acudir, pero si no se encuentra la firma del proveedor ganador se concluye que no asistió, generando dudas del cómo es que se enteró de haber sido el ganador de este procedimiento. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 100 y 103 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 100 y 103 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

20 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$2,268,083.75

Informe del Auditor Externo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Corresponde al importe del monto contratado, según Contrato CJPJEP-MAN-003/2019 a favor de Construc Ar&eda, S.A. de C.V. por el concepto de mantenimiento integral de inmuebles que ocupa la casa de Justicia de Teziutlán Poder Judicial del Estado de Puebla. (Anexo 20)

Remitir oficio de petición de suficiencia presupuestal, en la requisición no coincide el número de oficio de suficiencia presupuestal registrado con el número de oficio de la suficiencia presupuestal que adjunta físicamente, los documentos de confirmación de recepción de invitación y participación presencial, no cuentan

con ningún tipo de evidencia de que fueron entregados a los participantes, pues carecen del nombre y de la copia de la identificación oficial o en su caso de la credencial que los acredite como personal de dicha empresa y en el contrato no se hace referencia a la cláusula de la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, conforme a la Ley y a las bases referentes a este contrato realizado. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 103, 104 y 107 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 22 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 103, 104 y 107 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 22 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

21 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$1,929,500.00

Informe del Auditor Externo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Corresponde al importe del monto contratado, según Contrato CJPJEP-025/2019 a favor de Escala, S.A. de C.V. por el concepto de mantenimiento preventivo, correctivo y/o reubicación – Instalación de equipos (cámara de congelación, refrigeradores verticales, mini Split y aire acondicionado). (Anexo 21)

Remitir la caratula de la requisición existe un error en el recuadro de la fecha de la suficiencia presupuestal, pues tiene 03/05/19 y la fecha del oficio adjunto en donde se otorga la disponibilidad presupuestal es del 02/05/19, generando incongruencias entre estos dos documentos, justificar el motivo/razón por el cual se realiza la contratación de este servicio y Actas de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

22 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$1,239,402.00

Informe del Auditor Externo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Corresponde al importe del monto contratado, según Contrato CJPJEP-MAN-010/2019 a favor de Constructor y Urbanizadora Jogayca, S.A. de C.V. por el concepto de mantenimiento al Juzgado Mixto de Tlatlauquitepec, se observa lo siguiente. (Anexo 22)

Remitir garantías de seriedad, (solo hay copia de dos cheques, falta uno de los tres participantes), una de las tres cotizaciones (Constructora y Urbanizadora Jogayca, S.A. de C.V.) quien es el proveedor ganador, no está firmada, constancia de inscripción al padrón de proveedores, oficio en donde la Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros otorga disponibilidad presupuestal no está firmado por el C.P. Froylán Pedraza Bouchan, las confirmaciones de participación de los proveedores para este procedimiento, cuadro comparativo y las bases no se encuentran autorizadas/firmadas por el Lic. Rafael Pérez Xilotl. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 25, 100 fracción VI y 126 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 25, 100 fracción VI y 126 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

23 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$1,895,000.00

Informe del Auditor Externo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Corresponde al importe del monto contratado, según Contrato CJPJEP-004-2019 a favor de Cesar Kuri Castañares, S.A. de C.V. por el concepto de servicios de fumigación. (Anexo 23)

Remitir la justificación del porque la firma del contrato es realizada el 25 de febrero del 2019 y la fecha del fallo es el 16 de mayo del 2019, indicando que se firmó meses atrás un contrato sin contar con un procedimiento de adjudicación como la ley lo marca y la fecha de la firma del contrato estipulada en la caratula del contrato no es la misma que aparece al final del contrato en donde los involucrados firman. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 88, 99 fracción VI, 102 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

VHAH/RV/MCA/BOL/IAMG
IF-UII-PFS-01

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 88, 99 fracción VI, 102 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

24 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$302,000.00

Informe del Auditor Externo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Corresponde al importe del monto contratado, según Contrato CJPJEP-039/2019 a favor de Asociación para resolución de Conflictos, A.C., por el concepto de Diplomado en Medios Alternativos de Solución de Conflictos para el Instituto de Estudios Judiciales del poder Judicial del Estado de Puebla, se observa lo siguiente. (Anexo 24)

Remitir se adjuntan solo dos garantías de seriedad de los tres participantes para el proceso de adjudicación mediante invitación a cuando menos 3 proveedores, el oficio número IEJ/AD/354/2019 que se remite al director general para solicitar si existe o no existe suficiencia presupuestal no está firmado por la MGDA. MARÍA BELINDA AGUILAR DÍAZ (no adjuntan el oficio original, se presenta una copia en donde no se puede visualizar el sello), no se adjunta oficio No. DPRF/825/2019 en donde se autoriza la suficiencia presupuestal y las tres invitaciones que se adjuntan de recibido por parte de los proveedores participantes no traen copia de la identificación oficial del representante legal o apoderado. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 126 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 22 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 126 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 22 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

25 Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo de Administración

Importe Observado: \$2,653,830.41

Informe del Auditor Externo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Corresponde al importe del monto contratado, según Contrato CJPJEP-26-2019 a favor de Technology Depot, S.A. de C.V. por el concepto de adquisición de mobiliario y equipo de oficina para el poder Judicial del Estado de Puebla. (Anexo 25)

Remitir la hoja número tres de las bases para el concurso por invitación C-ADQ-036/2019 donde se plasma un calendario con las fechas que indican desde el periodo de inscripción hasta la firma del fallo, los cuales presenta errores e inconsistencias y no se adjunta evidencia del acta de las preguntas previas con fecha 3 de mayo de 2019. Por lo que incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 20, 55 fracción III y 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 20, 55 fracción III y 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

26 Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo de Administración

Importe Observado: \$2,286,215.00

Informe del Auditor Externo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Corresponde al importe del monto contratado, según Contrato CJPJEP-46-2019 a favor de Grupo Estratégico Risoja, S.A. de C.V. por el concepto de adquisiciones de equipo de cómputo, se observa lo siguiente. (Anexo 26)

Remitir oficio de solicitud suficiencia presupuestal emitida por la Dirección de Informática con fecha del 5 de agosto del 2019 y recibida por la Dirección de Presupuestos y Recursos Financieros el día 9 de agosto de 2019, cotejado contra la fecha del oficio de respuesta a la suficiencia presupuestal con fecha 5 de agosto de 2019 y sello correspondiente a la Dirección de Informática es del día 5 de agosto de 2019 y acta de junta de aclaraciones. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Por lo que, del contenido de la presente Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019 deberá por su conducto, dar vista al Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada a su cargo, para que conforme a sus atribuciones y a la legislación aplicable en materia de Responsabilidades Administrativas intervenga e informe a esta Autoridad Fiscalizadora, el resultado de las actuaciones de dicho Órgano.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 94/2021 de fecha 3 de septiembre de 2021, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

El Poder Judicial del Estado de Puebla del Estado de Puebla es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, que protege y defiende la dignidad humana; promueve la cultura de respeto y la legalidad en el servicio público del estado; vigila, orienta y determina las acciones tendientes a garantizar la restitución de los derechos humanos; además de prevenir, capacitar y difundir la importancia y estudio de estos derechos a la sociedad.

Se rige principalmente por los valores de autonomía, dignidad, legalidad, buena fe, gratitud, confidencialidad y objetividad; capacita a funcionarios públicos en materia de derechos humanos, con la finalidad de prevenir y erradicar actos violatorios a los derechos fundamentales, coadyuvando así a la labor que realizan en beneficio de la ciudadanía.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que “los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo”.

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación y Presupuestación 2019 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de los recursos para el cumplimiento de sus metas, son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Sistema de Justicia” guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

VHAH/RV/MCA/BOL/IAMG
IF-UII-PFS-01

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019	
Eje 1: Seguridad y Gobernanza para Vivir en Paz	"Sistema de Justicia"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Fortalecer la participación de las personas en las decisiones públicas, en la búsqueda de mecanismos para garantizar la seguridad de las y los poblanos, la cual sea, con estricto apego a los derechos humanos.	Contribuir a un sistema de derecho confiable y objetivo mediante la implementación de mejoras en los procedimientos de solución de conflictos.	Ranking del subíndice de sistema de derecho confiable y objetivo del índice de competitividad estatal.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Poder Judicial del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2019 "Seguridad y Gobernanza para Vivir en Paz".

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación Presupuestación 2019 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MML-MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2019

PP: "Sistema de Justicia"			
Presupuesto aprobado: \$719,513,480.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a un sistema de derecho confiable y objetivo mediante la implementación de mejoras en los procedimientos de solución de conflictos.	Ranking del subíndice de sistema de derecho confiable y objetivo del índice de competitividad estatal.	Lugar que ocupa Puebla en el país en el sistema de derecho confiable y objetivo.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Posición
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los habitantes que acuden a las instancias legales para la solución de un conflicto, cuentan con procesos de resolución de controversias ágiles y con total apego a la legalidad y transparencia.	Porcentaje de tocas radicados en las salas para revisión como segunda instancia	(Número de tocas resueltos/Total de tocas radicados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
	Cumplimiento de contratos	Posición que ocupa la ciudad de Puebla respecto a otras ciudades del país en el subíndice sistema de derecho confiable y objetivo.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Posición
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Exhortos desahogados de manera ágil y oportuna.	Porcentaje de exhortos desahogados.	(Número de exhortos atendidos/Total de exhortos recibidos)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	98.50%
Actividades			
1. Ejecutar diligencias de lanzamientos, exequendums, requerimientos, emplazamientos, notificaciones, citatorios y edictos. 2. Dictar raditaciones y acuerdos para la atención de las solicitudes recibidas por otras autoridades judiciales.			
Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Solicitudes de mediación atendidas.	Porcentaje de atención de las solicitudes de mediación.	(Número de solicitudes de conciliación atendidas/Total de solicitudes de conciliación recibidas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	96.00%
Actividades			
1. Acuerdos o convenios de conciliación de conflictos firmados entre las partes. 2. Atender a las personas que acuden al Centro de Justicia Alternativa para iniciar el proceso de mediación o en su caso asesor y/o canalizarlas con la instancia competente para dirimir su controversia.			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Carpetas de investigación resueltas mediante audiencias de oralidad penal.	Porcentaje de audiencias de oralidad penal desahogadas.	(Número de audiencias de oralidad desahogadas/Total de audiencias programadas) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	97.56%

Actividades

1. Capacitar al personal encargado de impartir justicia para fortalecer la administración de justicia con perspectiva de género.
2. Atender los procesos en el juzgado especializado para adolescentes sujetos a un procedimiento jurisdiccional.

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Dictámenes periciales elaborados.	Porcentaje de atención de las solicitudes de dictámenes periciales..	(Número de dictámenes emitidos/Número de solicitudes de dictámenes recibidos) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	99.31%

Actividad

1. Supervisar a las delegaciones del servicio médico forense para verificar su correcto desempeño.

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Creación de juzgados especializados en materia familiar.	Número de juzgados especializados en materia familiar.	Número de juzgados especializados constituidos.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Órgano
		Meta programada	2

Actividad

1. Atender los expedientes radicados en materia familiar.

Componente 6	Indicador	Método de cálculo	
Autoridades jurisdiccionales que determinan y sancionan la existencia de un delito.	Número de jueces encargados de atender asuntos en materia penal.	Número de autoridades jurisdiccionales en funciones.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Persona
		Meta programada	3

Actividad

1. Desahogar las audiencias de oralidad penal.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Poder Judicial del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Sistema de Justicia" estableció 9 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de

Componente, se establecieron 6 indicadores de gestión y estratégicos que corresponden a la dimensión de eficiencia.

El diseño del programa presupuestario "Sistema de Justicia" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 9 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario "Sistema de Justicia", lo que a continuación se presenta:

PP: "Sistema de Justicia"

Componente 1: Exhortos desahogados de manera ágil y oportuna.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de exhortos desahogados.	(Número de exhortos atendidos/Total de exhortos recibidos)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	98.50%	
	Meta alcanzada:	101.52%	
	Cumplimiento del indicador:	103.07%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Ejecutar diligencias de lanzamientos, exequendums, requerimientos, emplazamientos, notificaciones, citatorios y edictos.	Porcentaje	95.00	95.00%
2. Dictar radicaciones y acuerdos para la atención de las solicitudes recibidas por otras autoridades judiciales.	Promedio	100.00	100.00%

Componente 2: Solicitudes de mediación atendidas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de atención de las solicitudes de mediación.	(Número de solicitudes de conciliación atendidas/Total de solicitudes de conciliación recibidas)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	96.00%	
	Meta alcanzada:	112.29%	
	Cumplimiento del indicador:	116.97%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Acuerdos o convenios de conciliación de conflictos firmados entre las partes.	Porcentaje	97.88	97.88%

VHAH/RV/MCA/BOL/IAMG
IF-UII-PFS-01

2. Atender a las personas que acuden al Centro de Justicia Alternativa para iniciar el proceso de mediación o en su caso asesor y/o canalizarlas con la instancia competente para dirimir su controversia.	Acción	100	100.00%
--	--------	-----	---------

Componente 3: Carpetas de investigación resueltas mediante audiencias de oralidad penal.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de audiencias de oralidad penal desahogadas.	(Número de audiencias de oralidad desahogadas/Total de audiencias programadas) *100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	97.56%	
	Meta alcanzada:	101.25%	
	Cumplimiento del indicador:		
	103.78%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Capacitar al personal encargado de impartir justicia para fortalecer la administración de justicia con perspectiva de género.	Porcentaje	100.00	100.00%
2. Atender los procesos en el juzgado especializado para adolescentes sujetos a un procedimiento jurisdiccional.	Porcentaje	50.00	50.00%

Componente 4: Dictámenes periciales elaborados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de atención de las solicitudes de dictámenes periciales.	(Número de dictámenes emitidos/Número de solicitudes de dictámenes recibidos) *100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	99.31%	
	Meta alcanzada:	79.38%	
	Cumplimiento del indicador:		
	79.93%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Supervisar a las delegaciones del servicio médico forense para verificar su correcto desempeño.	Porcentaje	50	50.00%

Componente 5: Creación de juzgados especializados en materia familiar.

Indicador	Método de cálculo		
Número de juzgados especializados en materia familiar.	Número de juzgados especializados constituidos.		
	Unidad de medida:	Otras	
	Meta programada:	2	
	Meta alcanzada:	2	
	Cumplimiento del indicador:		
	100.00%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Atender los expedientes radicados en materia familiar.	Expediente	100	100.00%

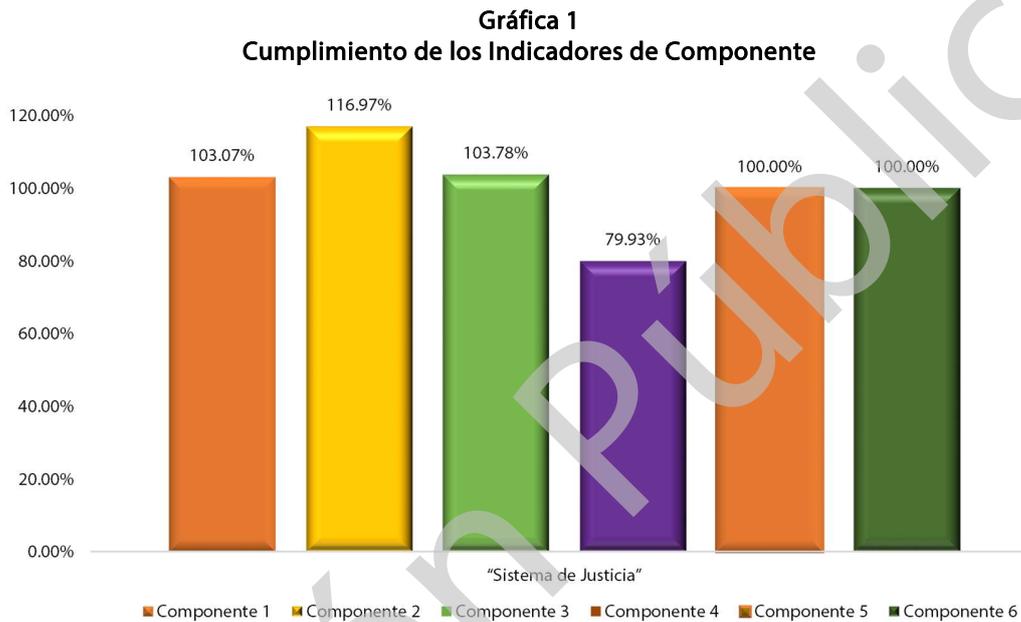
Componente 6: Autoridades jurisdiccionales que determinan y sancionan la existencia de un delito.

Indicador	Método de cálculo		
Número de jueces encargados de atender asuntos en materia penal.	Número de autoridades jurisdiccionales en funciones.		
	Unidad de medida:	Otras	
	Meta programada:	3	

	Meta alcanzada:		3
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Desahogar las audiencias de oralidad penal.	Audiencia	100	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Poder Judicial del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Poder Judicial del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 4 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.9 y 115.9%; 1 presenta un cumplimiento inferior a 89.9% y, 1 presenta un cumplimiento superior a 115.9%, para el logro del Propósito "Propósito "los habitantes que acuden a las instancias legales para la solución de un conflicto, cuentan con procesos de resolución de controversias ágiles y con total apego a la legalidad y transparencia".

Además, de las 9 Actividades evaluadas, 7 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.9 y 115.9%; y 2 Actividades presentan un cumplimiento inferior a 89.9%.

Recomendación: 70/02-04CFE-01-2019

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de los cumplimientos de los indicadores de los Componentes y/o de la Actividad descrita en el resultado, así como las modificaciones al Programa.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2019
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$719,513,480.00	\$104,683,759.18	\$824,197,239.18	\$727,581,733.02	\$726,451,058.07

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2019, proporcionado por el Poder Judicial del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de los cumplimientos de los indicadores de los Componentes y/o de las Actividades descritos en el resultado, así como las modificaciones al Programa.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficios números DGCAP/0754/2021 y DGCAP/0778/2021 de fechas 3 y 13 de septiembre de 2021, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se considera como no aclarado o justificado.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se determinaron 26 observaciones, de las cuales 26 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	X		\$0.00			
3 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	X		\$0.00			
4 Otros Pasivos a Corto Plazo	X		\$0.00			
5 Informe del Auditor Externo.	X					
6 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	X		\$0.00			

7 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	X		\$0.00			
8 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	X		\$0.00			
9 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	X		\$0.00			
10 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	X		\$0.00			
11 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	X		\$0.00			
12 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	X		\$0.00			
13 Servicios Básicos	X		\$0.00			
14 Servicios Básicos	X		\$0.00			
15 Servicios de Arrendamiento	X		\$0.00			
16 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
17 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
18 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
19 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			



20 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
21 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
22 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
23 Otros Servicios Generales	X		\$0.00			
24 Otros Servicios Generales	X		\$0.00			
25 Mobiliario y Equipo de Administración	X		\$0.00			
26 Mobiliario y Equipo de Administración	X		\$0.00			
Total			\$0.00			
TOTALES	26	0		0	0	0

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el **Poder Judicial del Estado de Puebla** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia.

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Hugo Aguilar Hernández
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño